

**San José, 30 de julio de 2025
Oficio N0. CACC-391-2025**

**Señoras y Señores
Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor
Asamblea Legislativa
San José, Costa Rica
S.D.**

Asunto: Informe de Seguimiento 1 de agosto 2024- 31 de julio 2025 sobre acciones del Poder Judicial e Instituciones Externas asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"

Estimadas señoras, Estimados señores:

Por este medio y en cumplimiento de la Ley 9714 sobre *la "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad"*, tenemos el honor de dirigirnos a ustedes en nuestra condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, con la finalidad de presentar en tiempo y forma el informe de las acciones desarrolladas en el período comprendido entre agosto 2024 y julio 2025, acciones desarrolladas por parte de las diferentes instancias del Poder Judicial; así como por parte de las diferentes instituciones externas con responsabilidad según se desprenden de la Ley No. 9714.

Importante indicar que el numeral 68 de dicha normativa señala:

"Seguimiento. Para dar seguimiento del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo. Cada doce meses se deberá rendir un informe detallado de la aplicación de la presente ley, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa."

En este sentido, el informe incorpora en su primera parte una contextualización de los antecedentes de constitución, integración, funciones desarrolladas, periodicidad de sesiones y actas del 2024 y 2025 con acuerdos incluidos de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Con mayor detalle se exponen las acciones institucionales desarrolladas para el acceso a la justicia de la población en condición de discapacidad por parte de la Subcomisión y las diferentes oficinas judiciales que tienen gran incidencia en el accionar institucional para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Acciones que se realizan con ocasión de la implementación de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de esta población

y la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en la sesión No. 14-08 del 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII. En este punto es importante señalar, que la política institucional se encuentra en un proceso de actualización, a la luz de los instrumentos normativos nacionales e internacionales que han sido modificados y/o actualizados en beneficio de la población; política que se actualiza siguiendo la metodología de administración de proyectos y la metodología de políticas institucionales (MIDEPLAN), para lo cual se ha contado además con un importante apoyo y acompañamiento por parte del CONAPDIS, ente rector en la materia.

Se incorpora en el informe las acciones que han sido reportadas por otras instituciones que atendieron el llamado del Poder Judicial, entre ellas: **Patronato Nacional de la Infancia, Defensoría de los Habitantes, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Contraloría General de la República, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Universidad Nacional.** En este sentido, de manera integral se incorpora cada uno de los informes recibidos de manera oportuna.

Informe de Seguimiento 2024-2025

Acciones del Poder Judicial y de la Institucionalidad Externa asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"

I PARTE. Poder Judicial. Constitución y cumplimiento de las funciones conforme al Plan de Trabajo Anual de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad.

1. Antecedentes

Corte Plena por acuerdo tomado en sesión No. 14-2008 del 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, dispuso la creación de la Comisión de Accesibilidad para la atención de las personas con discapacidad. Asimismo, aprobó la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad No. 7.600 de 1996, la Directriz 27-2001, emitida por la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia que promovió la creación de comisiones institucionales en materia de discapacidad en todas las instituciones públicas, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de dicha población.

En sesión de Corte Plena N 19-12 de 28 de mayo de 2012, Artículo XXVIII, se acordó que la Comisión de Accesibilidad pasara a llamarse Comisión de Acceso a la Justicia, para que funcionara como un órgano rector en materia de acceso a la justicia en lo interno de la institución, y que tuviera la capacidad de atender las necesidades de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad contempladas en las Cien Reglas de Brasilia, aprobadas y adoptadas por el Poder Judicial de Costa Rica desde el año 2008. A partir de ese momento, se formalizaron los grupos de trabajo, pasando a constituirse nueve Subcomisiones de Acceso a la Justicia, bajo el alero de la Comisión de Acceso a la Justicia. Con ocasión de ese cambio, los asuntos vinculados con la población con discapacidad pasaron al conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, cuya coordinación se encuentra bajo la dirección de la señora, Damaris Vargas Vásquez, Magistrada de la Sala Primera y vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia.

Cabe mencionar que, en el año 2013, se aprobó la Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) que es la Ley No. 9171 -vigente- la cual dispone:

"todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos deberán constituir una comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), cuyos miembros serán nombrados por la máxima autoridad institucional, procurando una representación amplia de la estructura institucional. Las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas podrán constituir una CIAD al amparo de esta ley."

Aún y cuando la normativa en referencia no se encuentra dirigida a los supremos poderes; el Poder Judicial ya contaba con una Comisión especializada que velaba desde mucho antes por los derechos de las personas en situación de discapacidad; de manera que, con el compromiso que nos caracteriza, la institución periódicamente comunica al CONAPDIS, los informes de labores y los planes de trabajo del año de la Subcomisión, donde se detalla minuciosamente el quehacer institucional en la materia.

2. Coordinación

Por disposición de Corte Plena, en su orden, el Magistrado Jorge Enrique Olasso Álvarez, quien asumió desde 2018 hasta junio de 2025, y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez tienen a su cargo la coordinación de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad (instancia que funcionó hasta julio 2025, y que por acuerdo de Corte Plena cambia su estructura a partir de julio 2025). Además, se cuenta con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia como instancia técnica responsable de la ejecución y de las disposiciones que se tomen en la Comisión de Acceso a la Justicia.

3. Integración

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad se integró hasta julio del 2025 de manera estratégica por personas representantes de las principales oficinas institucionales, de otras instituciones externas tales como el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, la Defensoría de los Habitantes de la República, Ministerio de Trabajo, entre otros; y por representantes de la sociedad civil; lo anterior, en cumplimiento de las Políticas de Participación Ciudadana y Justicia Abierta del Poder Judicial, donde la intervención de la sociedad civil es fundamental para la construcción conjunta y articulada de las acciones en materia de política pública, que permitan garantizar un acceso efectivo a la justicia, a partir del reconocimiento de las necesidades particulares de la población.

Las personas que integraron la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Discapacidad hasta julio 2025, son los que se detallan:

INTEGRANTES

Magistrado Jorge Olasso Álvarez, asumió la coordinación de la Comisión de Acceso a la Justicia desde el año 2018 hasta junio 2025.

Magistrada Damaris Vargas Vásquez , Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Primera
Magistrado Paul Rueda Leal , Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional
Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas , Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera
Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez , representante del Consejo Superior:
Sra. Melissa Benavides Víquez , Encargada Unidad de Acceso a la Justicia
Sra. Angie Calderón Chaves , suplente.
Sr. Juan Carlos Pérez Murillo , director de la Defensa Pública:
Sra. Gabriela Abarca Morán , Suplente
Sr. Carlo Días Sánchez , Fiscal General de la República
Sra. Rebeca Ruiz Sandía , Suplente
Sr. Randall Zúñiga López , Director General, Organismo de Investigación Judicial
Sra. Yorlenny Ferreto Solano , Suplente
Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins , Directora Ejecutiva
Sr. Wilbert Kidd Alvarado , subdirector, Suplente.
Sr. Allan Pow Hing Cordero , Dirección de Planificación
Sr. Dixon Li Morales , subdirector, Suplente.
Sra. Maricruz Chacón Cubillo , Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández , Juez, Suplente.
Sra. Paula Campos Valverde , Jefatura Área Coordinación y Mejoramiento.
Sra. Roxana Arrieta Meléndez , directora, Dirección de Gestión Humana, y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad
Sra. Yexinia Zúñiga Martínez , Suplente
Sra. Martín Hernández Serrano , director, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
Sr. Orlando Castrillo , subdirector, Suplente
Sra. Rebeca Guardia Morales , directora, Escuela Judicial

Sra. Yajaira Mena Pérez , suplente
Sr. Erick Alfaro Romero , Jefatura Contraloría de Servicios
Sra. Ericka Chavarría Astorga , Suplente
Sra. Patricia Bonilla Rodríguez , Jefatura, Centro de Información Jurisprudencial
Sr. Hugo Hernández Alfaro , Jefatura, Oficina de Control Interno
Sra. Indira Alfaro Castillo , suplente
Sr. Otto Lépiz , Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República, representante, Defensoría de los Habitantes de la República
Ana Leonor Sanabria Romero , Directora Técnica de CONAPDIS
Gabriela Barahona S. , Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS
Ericka Duarte Carranza , Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS

4. Funciones de la Subcomisión en el Poder Judicial.

Las funciones que desarrollo la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad de agosto 2024 a julio 2025 se encuentran asociadas al cumplimiento de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en concordancia con la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad, en especial, la Ley 9171 y la Ley 9714 que incorpora un Capítulo sobre Acceso a la Justicia a la Ley 7.600. En este sentido se hace referencia de manera sucinta a sus funciones.

- a. Velar por que en el Poder Judicial se incluyan en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región del país. En este sentido, el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019-2024, incluye como eje transversal el "Acceso a la Justicia", el cual contempla claramente a las personas con discapacidad.
- b. Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad aprobada por Corte Plena en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, la Política Nacional de Discapacidad y el Plan de Acción en lo aplicable, así como la normativa nacional e internacional que regula los derechos de la población en situación de discapacidad. Desde el año 2019 se están realizando acciones coordinadas con el CONAPDIS como ente rector en discapacidad, el MIDEPLAN y la Dirección de Planificación del Poder Judicial para la actualización de la Política Institucional con el objetivo de alinearla en lo posible a la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción, a la normativa nacional e internacional, y a las nuevas funciones que se otorgan en la Ley 9714.
- c. Cooperar y brindar recomendaciones en la elaboración y evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad. Estas actividades se ejecutan a su vez en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Comisión Institucional de

Empleabilidad en el marco del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para la equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.

- d. Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que les representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades. El diseño de la Política de Equiparación de Oportunidades y Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción, y la Política de Empleabilidad se constituyó con la Participación de personas con discapacidad y así se ha venido ejecutando, incorporando en ese proceso tanto personas con discapacidad como personal judicial y personas usuarias en general, que provean insumos para la construcción y actualización de dichos instrumentos normativos institucionales.
- e. Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de acceso a la justicia, derechos humanos, discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de los programas de capacitación, sensibilización, formación e información; así como mejoras importantes en los sistemas informáticos institucionales. La perspectiva de discapacidad y de equiparación de oportunidades es parte del Plan Estratégico Institucional 2019/2024, de manera tal que las instancias institucionales necesariamente deben ejecutar sus Proyectos estratégicos basados en este enfoque. De manera que, toda esta articulación se logra con la Escuela Judicial, demás Unidades de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y Ministerio Público; así como con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional; y con la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación. Importante mencionar, que para todas estas acciones se ha contado siempre con la asesoría y apoyo por parte del CONAPDIS.
- f. Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren las personas servidoras judiciales y usuarias en situación de discapacidad. Para tal efecto se incluye esa información en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia que a la vez incorpora la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad en uno de sus apartados. Esta acción se ejecuta en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva, instancia que ha velado por proveer los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas servidoras judiciales, y muy particularmente por las personas usuarias que presenten alguna discapacidad y que se acercan a las instalaciones del Poder Judicial. En este sentido, dicha Dirección coordina, además, con las distintas Administraciones Regionales del país para que estas ayudas técnicas estén disponibles para quienes las necesiten y en buen estado.
- g. Establecer vínculos de coordinación interinstitucionales con integrantes de otras CIAD. De manera que se mantengan vínculos de coordinación y cooperación con personas integrantes de otras CIAD con el objetivo de conocer e implementar en lo posible, las buenas prácticas desarrolladas por éstas y compartirlas a nivel institucional con el objetivo de mejorar el servicio de administración de justicia para las personas en situación de discapacidad. Estas buenas prácticas, permiten el establecimiento de más y mejoras acciones en materia de política pública en favor de las personas con discapacidad, y contribuyen con la toma de decisiones.












La evidencia de los productos desarrollados en el ejercicio de las funciones citadas se encuentra en los acuerdos de las actas de las sesiones que suelen realizarse mensualmente por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad y las sesiones extraordinarias que en ocasiones se deben convocar.

5. Sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se realizaron mensualmente en cumplimiento del Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, Circular 206-2022. También, en caso de requerirse se realizan sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario, de manera presencial o virtual por medio de la plataforma Teams.

6. Actas de las sesiones mensuales segundo semestre del 2024 y primer semestre de 2025.

Se adjuntan como evidencia las actas de las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad 2023 y 2024:

Actas 2024		Actas 2025	
 ACTA SAJPD-06-2024.pdf	 ACTA SAJPD-07-2024.pdf	 ACTA SAJPD-01-2025.pdf	 ACTA SAJPD-02-2025.pdf
 ACTA SAJPD-08-2024.pdf	 ACTA SAJPD-09-2024.pdf	 ACTA SAJPD-03-2025.pdf	 ACTA SAJPD-04-2025.pdf
 ACTA SAJPD-10-2024.pdf		 ACTA SAJPD-05-2025 2.pdf	 ACTA SAJPD-06-2025.pdf

II PARTE. Poder Judicial. Acciones institucionales sobre Acceso a la Justicia.

1. Acciones concretas del trabajo desarrollado en el Poder Judicial bajo el liderazgo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Discapacidad.

Las acciones por seguir en todos los ámbitos del Poder Judicial deben orientarse a la identificación y erradicación de las desigualdades por razones de discapacidad, prestando especial atención a las necesidades particulares de esta población, con la finalidad de garantizarles un efectivo acceso a los servicios judiciales, y un servicio de la más alta calidad. Asimismo, es importante señalar, que las desigualdades no deben afectar el acceso, la interpretación y la aplicación de la justicia, ni interferir en el desempeño de las personas servidores judiciales en relación con sus funciones.

Se detallan las líneas generales de acción, según el ámbito institucional:

<p>Ámbito Administrativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se impulsa el mejoramiento y fortalecimiento de los mecanismos administrativos y jurisdiccionales existentes, para lograr la accesibilidad a la justicia a las personas usuarias con discapacidad, sin discriminación. ✓ Se mantiene vigente un plan de eliminación de barreras arquitectónicas, en cumplimiento de la Ley 7600, de manera que todos los inmuebles propiedad del Poder Judicial, o los que sean alquilados cuenten con la accesibilidad idónea para asegurar el acceso arquitectónico. Lo mismo aplica para todos los bienes muebles, para la atención del público y/o personas usuarias, y para el mismo personal de la institución, de manera que los mismos sean accesibles. Espacios que además deben contar con la señalización universal exigida por ley. ✓ Debe en todo momento garantizarse la atención en espacios cómodos, seguros, accesibles y eficientes que aseguren la igualdad de oportunidades. ✓ Desde la Dirección de Gestión Humana, debe en todo momento garantizarse que los procesos de selección de personal estén adaptados a las condiciones de las y los aspirantes con alguna discapacidad, y que se asegure la igualdad de oportunidades en dichos procesos. ✓ Formación de personal judicial en la lengua de señas costarricense (LESCO) con énfasis en el área jurídica para la atención al público. ✓ Se elaboran planes de capacitación permanentes y sostenibles que incluyen la perspectiva de discapacidad, dirigidos para todo el personal judicial. ✓ En relación con el tema de la información y la comunicación, se realizan importantes esfuerzos y coordinaciones con los diferentes Departamentos de Prensa y Comunicación, mediante la divulgación de campañas de información y sensibilización dirigidos al personal judicial con una perspectiva de género, acceso a la justicia, derechos humanos e interseccionalidad. ✓ Se confeccionan protocolos, guías y directrices que permiten día con día mejorar la atención de las personas usuarias con alguna situación de discapacidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se promueve el cumplimiento de las directrices para reducir la revictimización de personas en condición de discapacidad en los procesos judiciales.

<p>Ámbito Auxiliar de la Justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se cuenta con personal especializado en materia de discapacidad, para la realización de peritajes, evaluaciones médicas y psicológicas. ✓ Se garantiza desde la Defensa Pública los servicios de defensa del derecho alimentario en lugares accesibles, seguros y cercanos a las personas con discapacidad. ✓ Se incorpora transversalmente la perspectiva de discapacidad en los servicios que brindan todas las instancias del ámbito auxiliar de la justicia. ✓ Se brinda atención prioritaria y garantiza un trámite preferente a todas las personas con discapacidad.
<p>Ámbito Jurisdiccional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los jueces y juezas deberán aplicar prioritariamente las Normas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad tales como la Convención Interamericana sobre todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes de Naciones Unidas para la Equiparación de Oportunidades, etc. ✓ Los jueces y juezas en su labor interpretativa deberán tomar en consideración los principios generales de interpretación del derecho de las personas con discapacidad y la desigual condición entre las personas para eliminar todo sesgo por razones de discapacidad, que produzca un efecto o resultado discriminante contra las personas con discapacidad en todas las esferas o materias jurídicas. ✓ Los jueces y juezas en su labor de análisis y valoración se abstendrán de hacer valoraciones basadas en consideraciones de tipo cultural o ideológico, que configuren prejuicios que produzcan efectos o resultados discriminatorios y subordinantes contra las personas en condición de discapacidad. ✓ Los jueces y juezas para garantizar el precepto constitucional de justicia pronta y cumplida considerarán prioritariamente los casos en los cuales se expresa la desigualdad contra las personas en condición de discapacidad tales como situaciones de violencia intrafamiliar, discriminación por razones de discapacidad y otras. ✓ Los jueces y juezas velarán en la fase de ejecución de sentencia, que las resoluciones no produzcan efectos adversos basados en prejuicios contra las personas con discapacidad, que menoscaben el disfrute de los derechos o acciones logrados en el fallo. ✓ Los Departamentos de Trabajo Social y Psicología, y Medicina Legal contarán con personal especializado en materia de discapacidad, para realizar los peritajes respectivos. Deberán capacitar para su especialización a sus funcionarias y funcionarios. En caso de

	<p>contratación externa de peritajes quienes lo ejerzan deberán cumplir con los requisitos preestablecidos y certificados de su idoneidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Sistema Costarricense de Información Jurídica pondrá a disposición de quienes administran justicia, una metodología de incorporación de la perspectiva de la discapacidad para las resoluciones judiciales que reúna un tesoro, desde la visión de los derechos humanos de las personas con discapacidad que incluya legislación, resoluciones judiciales y doctrina. ✓ En toda Comisión que la Corte Suprema de Justicia designe con la finalidad de elaborar alguna propuesta de ley o reforma legal, deberá ser considerada la participación de una persona con estudios o experiencia en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, de modo que pueda incorporar la perspectiva de la discapacidad. ✓ Los jueces y juezas redactarán las resoluciones judiciales con un lenguaje inclusivo y respetuoso de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
--	--

2. Logros institucionales realizados bajo la coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Discapacidad, hasta julio.

En relación con el trabajo coordinado entre la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia juntamente con muchas otras instancias internas y externas, se detallan las siguientes acciones:

Principales acciones desarrolladas durante el período agosto 2024-julio 2025.

Integración de la Subcomisión

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad hasta julio de 2025 estuvo presidida por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, y en relación con su integración contó con la participación de personas representantes de la Judicatura, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el sector Administrativo representado por las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Tecnología de la Información y la Comunicación, Consejo Superior, Contraloría de Servicios, Escuela Judicial, entre otros, lográndose con ello una visión integral de la Institución. La Subcomisión está subordinada a la Comisión de Acceso a la Justicia que preside el Magistrado Jorge Enrique Olaso Álvarez, y es apoyada en su gestión por la Unidad de Acceso a la Justicia cuya jefatura está a cargo de la MSc. Melissa Benavides Víquez.

Sesiones y Acuerdos

La Subcomisión sesionó mensual y extraordinariamente según sea requerido para la atención de asuntos pendientes o urgentes. Las sesiones se realizan de manera virtual por medio de la plataforma Teams que es la plataforma oficial del Poder Judicial.

En forma previa a cada sesión se remite la agenda, luego se levanta un acta, la cual es puesta en conocimiento de las personas integrantes para revisión y observaciones. Una vez en firme, la Unidad de Acceso a la Justicia coadyuva con la ejecución, comunicación y seguimiento de los acuerdos tomados. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia.

Para el primer semestre del 2025, la Subcomisión sesionó en seis oportunidades. Las actas de las sesiones pueden ser consultadas en el enlace que se detalla:

<https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/personas-con-discapacidad/documentos-de-interes/actas-personas-con-discapacidad/category/583-2025>

Informe Anual de Gestión

De conformidad con la Circular 206-2022 Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial, a partir del 2022 corresponde anualmente la presentación de un informe para el conocimiento de Corte Plena, con el detalle de la persona que tiene a cargo la coordinación, la lista de las personas integrantes, la periodicidad de las sesiones, las actas de las sesiones, los logros, entre otros datos de interés que evidencian el accionar de esta Subcomisión. En este sentido, se presentó en febrero del 2025 el informe mediante oficio No. CACC-081-2025.

Gestión de riesgos, establecimiento de metas y objetivos de la Subcomisión.

Se participó en el cumplimiento de las directrices y disposiciones institucionales para la definición de los compromisos en el PAO y el SEVRI; coadyuvando así en el apartado vinculado con Discapacidad del Plan Anual Operativo y del SEVRI de la Comisión de Acceso a la Justicia que se construye de manera integral con los aportes de la Comisión y las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia.

Gestión Documental

La gestión documental se realiza acorde con lo que establece la Ley General de Control Interno por medio del sistema institucional SICE, en asocio al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Para ello se cuenta con el apoyo administrativo de la Unidad de Acceso a la Justicia, instancia responsable de su ejecución.

Página web, transparencia y publicidad de la información

La información que se genera desde la Subcomisión, como las actas con sus respectivos acuerdos, las circulares, campañas informativas y otros documentos de interés se colocan en la página Web de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el Subsitio de la Subcomisión para que estén a disposición de las personas usuarias internas y externas. Producto de la articulación que realiza la Subcomisión, se coordinó con la Unidad de Acceso a la Justicia para subir y mantener actualizada la página Web con toda la información que se generó en materia de discapacidad.

Accesibilidad de los sitios Web del Poder Judicial

Importantes han sido las coordinaciones que se establecieron con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Contraloría de Servicios y la Unidad de Acceso a la Justicia, para atender la accesibilidad de los sitios Web y mejorar los programas y plataformas informáticas que se encuentran al servicio de las personas usuarias. Se han establecido mejoras para que los servicios sean eficientes en atención a las necesidades de la población con discapacidad. También se conformó un grupo de trabajo con personas con discapacidad que laboran para la institución y que para este 2024 se fortaleció con la integración de más personas; este grupo contribuye voluntariamente con la DTIC para validar la accesibilidad de las herramientas y programas informáticas. Estas personas son jueces, juezas, fiscales y personal técnico judicial que con gran disposición colaboran siempre que sus responsabilidades del cargo lo permiten. Asimismo, se han venido valorando herramientas tecnologías que podría contribuir con la atención de personas con discapacidad sordas, que requieren un servicio de interpretación en LESCO. Para tal efecto se encuentra en proceso de valoración la plataforma Sing Brige, por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica, lo anterior a la espera de los criterios técnicos respectivos.

Es necesario mencionar ajustes importantes que se han venido realizando en la plataforma del Sistema de Gestión en Línea, específicamente en el servicio de envío de escritos para que posean las características de accesibilidad. Esta mejora se atendió con ocasión de retroalimentaciones presentadas por las personas usuarias, lo que permite la atención de sus necesidades particulares.

Aplicación de la Ley No. 8862 y su Reglamento

Durante todo el año y con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana se han remitido todos los informes solicitados por parte del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Dirección Nacional de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en atención a la Directriz Presidencial No. 010-MIDEPLAN-MTSS que reitera el alcance y fortalece el cumplimiento de la Ley No. 8862 y su Reglamento en el sector público. En este sentido, la Dirección de Gestión Humana ha construido y reportado los informes correspondientes en relación con las acciones desarrolladas para asegurar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Poder Judicial y dar cumplimiento a esta Ley y a su Reglamento. Muy importante mencionar que se encuentra en manos del Consejo Superior y para aprobación, la propuesta de un protocolo institucional, que regulará de mejor manera los alcances de esta Ley; dicha propuesta se denominó **“Protocolo de sustituciones de puestos de reserva de personas con**

discapacidad” y fue comunicada mediante oficio No. DVV-SP-144-2024 (a la espera de su aprobación por las instancias competentes). Para la construcción de este protocolo se contó con la colaboración del Ministerio de Trabajo, que con compromiso ha atendido todas las consultas e inquietudes que han venido surgiendo respecto la aplicación correcta de la ley, considerando los escenarios de nombramientos en la institución, perfiles de puestos, movimientos que puedan darse por vacaciones, incapacidades y ascensos, lo que genera un amplio panorama en relación con las sustituciones en las plazas reservadas para dar cumplimiento con el 5% que demanda la Ley.

Estadísticas institucionales en Discapacidad

Son importantes los esfuerzos realizados en el seno de la Subcomisión, junto con la colaboración de la Comisión de Acceso a la Justicia, la representación de la Judicatura, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, así como el ámbito administrativo: integrado por las Direcciones de Tecnología de la Información y la Comunicación, Planificación, Gestión Humana, Escuela Judicial, el Centro de Información Jurisprudencial, la Oficina de Control Interno, entre otras, para el análisis y generación de variables e indicadores de impacto que permitan generar estadísticas judiciales en materia de discapacidad. Esta labor se mantiene en desarrollo.

Protección de datos

La institución cuenta con lineamientos claros y precisos sobre el tratamiento que debe dársele a los datos de las personas usuarias del sistema judicial, particularmente si se trata de poblaciones en condición de vulnerabilidad que generan información realmente sensible y que debe ser sujeta de protección. En este sentido, se aplica con especial cuidado las disposiciones institucionales para cumplir con la protección de datos de las personas usuarias con discapacidad. Cuando procede, se realiza la despersonalización de los datos, particularmente en las Actas y todo tipo de documentación que sea atendido por la Subcomisión y que sea de orden público.

Atención de consultas de personas usuarias internas y externas

En las sesiones de la Subcomisión se atienden todas y cada una de las consultas que ingresan por diferentes medios institucionales, tanto de personas usuarias externas como de personal judicial que solicitan la colaboración para la atención de alguna situación en particular. Todas las gestiones que ingresan son debidamente atendidas y analizadas. Se redireccionan de ser necesario a las instancias competentes para la atención debida, como lo es, por ejemplo, la Contraloría de Servicios, y se da también una respuesta formal y oportuna a la persona usuaria. Al 15 de noviembre registras en Actas, 11 consultas en total.

Emisión de circulares y trazabilidad

Cada año se hace un importante ejercicio de revisión, análisis y actualización de todas las Circulares emitidas por el Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva y Dirección de Gestión Humana vinculadas con los servicios en la administración de justicia para las personas en condición de vulnerabilidad, de

este proceso participa la Subcomisión en asocio con la Comisión de Acceso a la Justicia. De este ejercicio se aprobó la Circular No. 177-2024-Versión 4, publicada por la Secretaría General de la Corte. Asimismo, se hacen reiteraciones importantes de Circulares que son trascendentales para la atención de las personas usuarias en situación de Discapacidad. Adicionalmente, para este 2024, se propusieron y aprobaron las siguientes circulares.

1. Circular 29-2024: Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.
2. Circular 101-2024. Asunto: Adición a la circular No. 187-2023 "Uso de parqueos Ley 7600 en edificios judiciales para personas usuarias.
3. Circular 177-2024. Actualización del "Listado de circulares emitidas por el Poder Judicial relacionadas con las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Versión 4."
4. Circular 188-2024. "Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y El CONAPDIS.

Atención de la temática Discapacidad por la Auditoría Judicial.

Para el 2024 se atendieron las recomendaciones del informe de la Auditoría Judicial N°1729-125-IAO-SATI-2023 sobre la "***Evaluación de la adaptación de los sistemas institucionales para permitir su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual***", el estudio de tipo operativo tuvo como objetivo evaluar si las modificaciones que se han realizado en los sistemas institucionales permiten su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual de forma efectiva y acorde a las mejores prácticas. Se consideró la situación encontrada al momento de la auditoría entre los meses de julio y octubre con fecha de corte el 20 de octubre de 2023.

La relevancia del tema radica en las mejoras de accesibilidad en sistemas de información que está impulsando el Poder Judicial, por lo que se consideró relevante analizar la planificación y verificación del software producto de estos ajustes, para garantizar que se estén solventando las necesidades de esta población, tanto interna como externa a la organización. En dicho estudio se comprobó que, si bien la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones posee mecanismos que le permiten brindar el servicio que requieren los usuarios y usuarias con discapacidad, se presentan como aspectos de mejora lo referente a la formalización de la capacitación técnica del personal desarrollador, así como, la disponibilidad del área usuaria en la etapa de pruebas. Del estudio derivaron recomendaciones para la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comisión de Acceso a la Justicia, las cuales se cumplieron de manera satisfactoria mediante oficios No. 973-DTIC-2024 de la DTIC, No. 6324-24 de la Secretaría General de la Corte y No. oficio No. 933-304-ISEG-SASGA-2024 de la Auditoría Judicial-informe final de cumplimiento.

Cuarto Informe de Seguimiento 2023/2024 presentado ante la Comisión de Discapacidad y Adultez Mayor de la Asamblea Legislativa

El 01 de agosto, se presentó ante la Comisión de Discapacidad y Adultez mayor de la Asamblea Legislativa mediante oficio No. CACC-761-2024, el quinto Informe de Seguimiento que comprende las acciones desarrolladas entre agosto 2023 hasta agosto 2024. Acciones que son desarrolladas por

el Poder Judicial e Instituciones Externas asociadas a la Ley No. 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad". Informe que se presenta conforme lo que señala el numeral 68 de ese cuerpo normativo, según se indica: "Seguimiento. Para dar seguimiento del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo. Cada doce meses se deberá rendir un informe detallado de la aplicación de la presente ley, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa."

En este punto es importante mencionar, que la Comisión de Discapacidad y Adultez Mayor de la Asamblea Legislativa concedió audiencia al Poder Judicial para la exposición del informe, de tal manera que, en fecha del 25 de septiembre de 2024, el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y la señora Melissa Benavides Víquez participaron de manera presencial en audiencia concedida para la exposición de dicho informe, y atender las consultas formuladas por las señoras y señores Diputados. Adicionalmente, las Diputadas Priscilla Vindas Salazar y Katherine Moreira Brown mediante oficio solicitaron información adicional a la Comisión de Acceso y a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, siendo que se les brindó atención mediante oficio CACC-961-2024.

Proyecto actualización de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad y su Plan de Acción.

El Proyecto se encuentra en la etapa de desarrollo de acuerdo con la Metodología de Políticas Institucionales, y la Metodología de Administración de Proyectos, aprobadas ambas por Corte Plena. Este proyecto tiene como directora a la Magistrada Vargas Vásquez, y tuvo como líder del proyecto al señor Steven Picado Gamboa, quien asumió esa función el 01 de agosto de 2022 y hasta el mes de junio de 2024, ya que, por las limitaciones presupuestarias institucionales, los permisos para el desarrollo de proyectos quedaron suspendidos hasta nuevo aviso. Deberá estarse a la espera de lo que se acuerde por el Consejo Superior, para la reanudación de los proyectos para el año 2025.

Protocolo LESCO

Se reitera constantemente la Circular 70-2023 del Protocolo en LESCO, que tiene como objetivo regular la participación de la población judicial que de manera voluntaria y por años se han venido capacitación en LESCO hasta el módulo IV, con la finalidad de brindar un mejor servicio a las personas usuarias con discapacidad auditiva. Asimismo, se buscó con este protocolo establecer lineamientos para muchas otras instancias judiciales que de una u otra manera intervienen en este proceso, como lo son, por ejemplo: Dirección de Gestión Humana, Administraciones Regionales, Contralorías de Servicios, Comisión, Unidad y Subcomisión de Acceso a la Justicia, Jefaturas de la población judicial que participan de este proceso colaborativo, entre otros. Este lineamiento permite incentivar la participación del personal judicial y redoblar esfuerzos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad auditiva

Capacitación LESCO

Desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, año con año realizan múltiples esfuerzos a pesar de las limitaciones presupuestarias para garantizar procesos de capacitación en LESCO hasta el nivel IV para nuevas personas interesadas, así como también, en garantizar procesos de refrescamiento para el personal que ya ha sido capacitado con anterioridad. Importante señalar, que a partir de la aprobación del Protocolo de LESCO (Circular 70-2023), esta importante labor seguirá siendo competencia de Gestión Humana, pero con el involucramiento de otros actores institucionales que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales y que permite incentivar a la población judicial para que se capacite.

En relación con este tema la Contraloría de Servicios realizó un estudio que se denominó **“Efectividad Práctica de la lista de Personal Servidor Judicial Capacitado en LESCO”**, comunicado mediante oficio No. CSJ-186-2024. Este informe se encuentra en proceso de revisión y análisis, sujeto a las acciones y decisiones que se consideren oportunas desde el seno de la Subcomisión.

Reserva de al menos el 5% de plazas vacantes de cada año y concursos especiales para personas con discapacidad

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, ha brindado apoyo, colaboración y seguimiento a los avances y los esfuerzos realizados por la Dirección de Gestión Humana, para el cumplimiento de la Ley No. 8862, que señala que la institución debe reservar el 5% de las plazas para que sean ocupadas por personas con discapacidad. Son múltiples los esfuerzos realizados en este sentido.

La Magistrada Vargas Vásquez, coordinadora de esta Subcomisión, integra, además, la Comisión institucional de Empleabilidad, de manera que, el trabajo conjunto y articulado que se desarrolla en este sentido es trascendental. Se desarrollo el concurso CN-04-2017 en apego a la normativa institucional vigente formalmente aprobada, respondiendo al cumplimiento de la Ley No. 8862, de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público. Se elaboró una nómina que incluyó 31 puestos, para personas con discapacidad que aprobaron las fases selectivas (elegibles), en este sentido, el concurso se encuentra en la etapa final, que ha venido ejecutando los nombramientos en propiedad de todas las personas que concursaron y aprobaron el proceso para una plaza en particular.

Accesibilidad de los edificios del Poder Judicial

Son importantes los esfuerzos que se realizan y coordinan con la Dirección Ejecutiva y con el Departamento de Servicios Generales para mejorar la accesibilidad en los edificios e instalaciones judiciales, con la finalidad de eliminar todas las barreras físicas u obstáculos que impidan a las personas usuarias demandar los servicios judiciales de manera efectiva. Se hacen los ajustes razonables que correspondan.



Ayudas Técnicas

Además de todo lo relacionado con la infraestructura son importantes los esfuerzos para dotar a la institución de todas las ayudas técnicas necesarias al servicio de las personas usuarias, las cuales se encuentran disponibles en todos los circuitos judiciales a nivel nacional; sobre este particular desde la Contraloría de Servicios se confeccionó una campaña donde se dio a conocer todos los equipos de los que dispone la institución.

En cumplimiento de la Ley No. 7600 y del Capítulo VIII de este mismo cuerpo normativo se procuran todos los esfuerzos y ajustes razonables para garantizar a la población un acceso efectivo a la justicia.

Para el 2024, la Contraloría de Servicios construyó un diagnóstico que arrojó con mayor precisión con qué tipo de ayudas técnicas cuenta la institución, su distribución y el estado de estas. Además, del diagnóstico se desprenden recomendaciones importantes respecto equipos o implementos nuevos y novedosos que podrían estarse valorando para su adquisición. Esto permitiría a las personas usuarias contar con más y mejores ayudas técnicas que faciliten sus diligencias en sede judicial. Este diagnóstico está en proceso de análisis por parte de la Subcomisión para concretar las acciones internas correspondientes.



Incorporación del tema Discapacidad en todas las actividades de capacitación institucional

Anualmente se insta y da seguimiento a la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación (Ministerio Público, el OIJ, Defensa Pública y Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana) para que en sus planes de Capacitación se incorporaran procesos sostenibles de capacitación y formación dirigidos para toda la población judicial en temas como derechos humanos y acceso a la justicia para personas con discapacidad. Considerando la normativa nacional, las Convenciones e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, las políticas y directrices institucionales vigentes. Esta acción ha generado una amplia oferta formativa a disposición de la población judicial.

Debe considerarse en este punto la oferta formativa virtual en materia de discapacidad que se gestiona desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana. Se tienen los siguientes cursos virtuales:

- Introducción a los Derechos Humanos.
- Acceso a la Justicia para personas con discapacidad.
- Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- Derechos de las personas con discapacidad según paradigmas de los Derechos Humanos.

De igual manera es importantes comunicar, que la Escuela Judicial consulta todos los años a la Subcomisión sobre las necesidades de capacitación, en relación con los temas de interés para su desarrollo. Consulta que es atendida por la Subcomisión con importantes recomendaciones.

Divulgación de información relevante mediante campañas de comunicación

En colaboración con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se mantuvo una importante coordinación para la construcción y divulgación de campañas de comunicación, información y sensibilización sobre las personas con discapacidad. Dando como resultado un plan de comunicación anual en materia de discapacidad, que se replicó por todos los medios institucionales disponibles, e incluso con instituciones externas. De igual manera la información se carga a la página Web, en el sitio de la Subcomisión.


Atención de informes solicitados














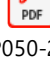


Se atendieron en total 14 informes, que fueron solicitados en su mayoría por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en cumplimiento de las Convenciones internacionales de Derechos Humanos que tutelan los derechos fundamentales de las poblaciones vulnerables. Estos informes pasan por la revisión y visto bueno del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, en su calidad de coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia. Importante señalar que estos informes no son específicos de discapacidad, por el contrario, involucra a todas las poblaciones vulnerables, incluida claramente, personas con discapacidad.

Representación del Poder Judicial en la Comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD):

En atención a lo dispuesto por la Ley No. 9171, "Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)", cuyo seguimiento lo ejecuta el CONAPDIS, institución pública rectora en discapacidad, y responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos de esa población en el país. En ese sentido la Subcomisión de Acceso a la Justicia pone en conocimiento del CONAPDIS de forma periódica los informes de labores y planes de trabajo que se construyen desde el Poder Judicial y bajo el liderazgo de la Subcomisión en favor de las personas con discapacidad. Importante indicar que los enlaces institucionales ante la CIAD, son la Magistrada Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Subcomisión, el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, coordinador de la Comisión de Acceso, y la señora Melissa Benavides Víquez, en su calidad de jefatura de la Unidad de Acceso a la Justicia.

3. Acciones concretas sobre el trabajo desarrollado por las diferentes oficinas del Poder Judicial en materia de Discapacidad.










Oficina Judicial	Se adjunta informe recibido
Defensa Pública	 Informe Defensa Pública.xlsx






Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público	 UCS-572-MP-2025 informe discapacidad.
Dirección Ejecutiva	 2137-DE-2025. Unidad Acceso Justicia  Matriz Dirección Ejecutiva.xlsx
Dirección de Planificación	 849-PLA-PE-EV-ES-O I-MNP-MPL-2025.doc
Dirección de Gestión Humana	 DGH Matriz Informe Ley. 7600. Cap.8-Año
Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación	 1080-DTIC-2025 Informe DTIC.pdf
Escuela Judicial	 Copia de Matriz Informe Ley. 7600. Caoficio CACC-305-202!  EJ-DIR-179-2025 R.
Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial	 Informe CECAP-217-2025 acti
Comisión de la Jurisdicción de Familia	 078-CJF-2025.pdf  Informe Comisión Familia.pdf
Comisión de la Jurisdicción Laboral	 34-CJL-2025.pdf  34-CJL-2025 Juris. Laboral.xlsx
Comisión de la Jurisdicción Penal	 CJP050-2025 Jurisdicción Penal.pdf
Comisión de la Jurisdicción Civil	 70-CJC-2025 Jurisdicción Civil.pdf
Comisión Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda	 Oficio 036-CCACH-2025 art

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.	 N 314-CACMFJ-JEF-202
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional	 RE_ Comunicación de oficio No. CACC-307-
Departamento de Servicios Generales, Sección de Arquitectura e Ingeniería	 Informe Servicios Generales-DE.xlsx


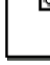

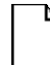

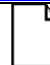





4. Acciones concretas sobre el trabajo de otras instituciones en materia de Discapacidad fuera del Poder Judicial. Articulación Interinstitucional.

Con relación al trabajo que otras instituciones realizan en materia de discapacidad, y en cumplimiento de la Ley, se solicitó información, teniendo las siguientes respuestas: informes instituciones Externas.

Nombre de la Institución	Se adjunta informe recibido
Contraloría General de la República	  Matriz Informe Ley. DGA-UGPH-0154(127600. Cap.8-Año 2024:676)-2025 RESPUEST
Defensoría de los Habitantes	 DH-0777-2025.pdf  Anexo1.xlsx
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	  CARTA-CONAPDIS-D CONAPDIS-DDR-INF E-2024-2025.pdf -003-2025 - Acceso a  CARTA-Conapdis-DD R-UAPPS-233-2025
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	 (Firmado)-CARTA-MT SS-DMT-1208-2025 (
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica	 Matriz Informe Ley. 7600. Cap.8-Año 202:

Universidad Nacional (Aclaró la Universidad mediante oficio adjunto que no tiene responsabilidad en el cumplimiento de esta legislación).	 UNA-R-OFIC-1516-2 025.pdf
Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)	 Informe TEC.pdf  Copia de TEC Matriz Informe Ley. 7600. Ca
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	 PANI-PE-OF-2169-20 25.pdf  Informe Ley. 7600. Cap.8-Año 2024-2025

III PARTE: Anexos. Documentación Institucional-Poder Judicial.

i. Proyecto Actualización Política	 1. Actualización Acta Constitutiva.docx  Acta Corte Plena. Política Discapacidad.  Informe gestión Proyecto Discapacidad  Informe de avance diciembre 2022  Informe de avance Discapacidad 30 abril
ii. Circulares	Enlace consulta Circulares institucionales: https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/normativa-subcomision-personas-con-discapacidad/circulares-consejo-superior-subcomision-personas-con-discapacidad
iii. Política vigente	 Políticas_discapacida d.pdf
iv. Reglas de Brasilia	 173-2019 Actualización Reglas c
v. Informe Labores año 2024	 3. Informe Labores 2024 Discapacidad.pd  Oficio No. CACC-081-2025 Infor
vi. Convenio CONAPDIS-Poder Judicial	 Convenio CONAPDIS-Poder Jud  CIRCULAR N° 188-2024 (1).docx

De esta manera se rinde el Informe de Seguimiento 2024-2025 sobre las principales acciones desarrolladas por el Poder Judicial y las instituciones externas asociadas a la Ley 9714 **"Adición**

del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”.

Muy respetuosamente se solicita conceder audiencia al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y a la MSc. Melissa Benavides Víquez, ante la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa para la exposición del presente informe, así como solventar consultas o ampliar alguna información.

Suscriben con muestra de consideración y estima,

**Sra. Damaris Vargas Vásquez
Magistrada Sala Primera
Coordinadora Subcomisión de Acceso a la
Justicia de Personas con Discapacidad
durante el período del informe**

**Sr. Jorge Enrique Olaso Álvarez
Magistrado Sala Segunda
Coordinador Comisión de Acceso a la
Justicia hasta junio del 2025
Representante de Cumbre Judicial
Iberoamericana Comisión de Reglas de
Brasilia**

**Sr. Gerardo Rubén Alfaro Vargas
Magistrado Sala Tercera
Coordinador Dirección Nacional de
Justicia Restaurativa**

**Sr. Paul Rueda Leal
Magistrado Sala Constitucional
Integrante de la Comisión de Acceso a la
Justicia**

**Sra. Melissa Benavidez Víquez
Jefa
Unidad de Acceso a la Justicia**

Consecutivo/ Archivo/CC:

Sr. Orlando Aguirre Gómez, Magistrado Presidente, Poder Judicial

Sr. Roger Mata Brenes, Despacho de la Presidencia

Defensa Pública

Dirección de Planificación

Dirección de Gestión Humana

Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Departamento de Servicios Generales

Escuela Judicial

Unidad de Capacitación del Ministerio Público

Unidad de Capacitación de la Defensa Pública

Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial

Subproceso de Gestión de la Capacitación, Dirección de Gestión Humana

Comisión de la Jurisdicción Laboral

Comisión de la Jurisdicción Penal

Comisión de la Jurisdicción Civil

Comisión de la Jurisdicción de Familia

Comisión Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Universidad Nacional

Contraloría General de la República

Defensoría de los Habitantes

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)

Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

ACCH